



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO:	DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	SONIA YANETH GARCÍA RUIZ CÉDULA 60352453 DE CÚCUTA
PRESUNTO DESAPARECIDO:	SENEN GARCÍA BONILLA, CÉDULA 13216447 DE CÚCUTA
RADICACION:	54001316000520220006300
ASUNTO:	REQUERIMIENTO
FECHA DE PROVIDENCIA:	MARZO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, no obran en la Carpeta Digital del Proceso, las evidencias de las publicaciones del Edicto al desaparecido SENEN GARCÍA BONILLA, cédula 13216447 de Cúcuta, conforme obra a los incisos 4 y 5 del Auto Admisorio de la Demanda data de febrero 17 del 2022:

"... EMPLAZA al presunto desaparecido SENEN GARCÍA BONILLA, cédula 13216447 de Cúcuta, conforme a lo preceptuado en el Numeral Segundo del Artículo 583 del Código General del Proceso, previéndose a quienes tengan conocimiento del lugar donde puede ser localizado él, para que lo comuniquen a este despacho; emplazamiento con el cumplimiento de las formalidades del artículo 108 ídem y con el lleno de los requisitos contenidos en el mandato del artículo 97 de la Normativa Civil.

Dichas publicaciones deberán hacerse por medio de un diario de amplia circulación en día **domingo**, a saber: EL ESPECTADOR o el TIEMPO, asimismo en un diario local pudiendo ser LA OPINION, como también por medio de una radiodifusora: CARACOL o RCN. Las publicaciones deben materializarse por lo menos tres veces, debiendo correr más de cuatro meses entre cada tres citaciones, actuando de conformidad con el mandato del numeral 2 del artículo 97 de la Normatividad Civil. ...".

Se hace necesario poner en conocimiento de la parte actora, en uso del principio de Economía Procesal, aplicar la dinámica para las Publicaciones del Edicto Emplazatorio al Desaparecido SENEN GARCÍA BONILLA, cédula 13216447 de Cúcuta, para efectos de materializar las publicaciones en línea, es decir, en día domingo, el mismo domingo para la publicación del nivel nacional como para la regional y además la radial, ésta última a través de emisora puede hacerse en cualquier día de la semana, esto para el cómputo de los más de 4 meses que deben correr, entre cada publicación en línea, es decir, cada 2 citaciones que contempla la norma – escrito de circulación Nacional y Regional, más la emisora, en total son 3, se reitera también incluye la radial, debe llevarse a efecto cada publicación de los 3 medios de comunicación – 2 escritos y 1 radial por cada vez que se hagan las publicaciones –, como mínimo por tres (3) veces que sumado traduce en más de 1 año, porque separa cada publicación en línea los 4 meses que manda la norma.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Visto así las formalidades de las Publicaciones del Edicto Emplazatorio al desaparecido SENEN GARCÍA BONILLA, cédula 13216447 de Cúcuta, se requiere de la parte demandante cumplir con la carga procesal que le compete, publicaciones Edictales que debe arrimar al proceso, como evidencia de la materialización del llamado al desaparecido a comparecer al Proceso, cada página de cada una de las publicaciones, junto con las certificaciones de los medios de comunicación escritos y audiovisuales – periódicos y emisora –, junto con las facturas de pago, adjuntándolas vía virtual, a través del correo institucional del Juzgado:

"Juzgado 05 Familia - N. De Santander - Cúcuta"
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se itera a la parte actora, el inciso sexto de la providencia, en cita, que Admitió la Demanda:

" ... REQUIERE a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 ídem, so pena de decretar el Desistimiento Tácito. ...".

Notificar a las partes a los correos electrónicos: leidym1_23@hotmail.com, leidym1_23@hotmail.com, sonodofa@hotmail.com, sonodofa@hotmail.com, y por Estados Virtuales de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 057 de fecha **31/03/2022** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cucuta - N. De Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ccbd27da33f98a4e589327855e39311c2cc8158871a8b2cef1c1f810376b01d

Documento generado en 30/03/2022 05:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>